



# Ayuntamiento de Entrena

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2007.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 19:30 horas del día catorce de diciembre de dos mil siete, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Esteban Pérez Díez, los Concejales: Miguel Ángel García Corral, M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz y José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 22 de noviembre de 2007, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### **2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

– La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
BODEGA COMARCAL DE NAVARRETE, S.C.L.	Fra. 07-00-363: Suministro de vino	150,00
CLIMA LOGROÑO, S.L.	Fra. A436: Mantenimiento instalaciones de calefacción	334,68
COMERCIAL PAPIOL 54, S.L.	Fra. 20078341: Alquiler adornos de Navidad	1.030,43
COMUNIDAD DE REGANTES DE ENTRENA	Comisión trimestral de Aval	1.889,51
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	Fra. 22/11/07 RN: Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos	3.970,18
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	Fra. 60/11/07 RN: Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos (contenedor particular)	75,14



# Ayuntamiento de Entrena

CONSTRUCCIONES ANTONIO MORENO, S.A.	Fra. 7148/07: Suministro de Grupo Electrónico para el Frontón Polideportivo	4.394,08
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	Fra. 18131: Suministro de diverso material de oficina	116,52
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	Fra. 342: Servicio integral de las Piscinas Municipales	3.443,51
GRUAS Y TRANSPORTES TEGASA, S.A.	Fra. 2366: Camión succionador de atasco	338,60
INGENIERIA DE GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.	Fra. 07/01/001339: Verificación de la Báscula Municipal	904,80
JAIME RUIZ PÉREZ-CABALLERO	Fra. 496: Revisión y Mantenimiento de la Báscula Municipal	429,20
JESÚS MORENO NALDA	Fra. 1005: Reparación de Vehículo	35,51
JOSE LUIS FERNÁNDEZ BLANCO	Fra.140: Reparaciones de electricidad	1.557,10
JUAN CARLOS LÓPEZ DE AGUILETA SALAZAR	Contrato 07-002494: Obras de "Reurbanización de Calles del Casco Viejo (2ª fase)"	1.685,73
JUAN CARLOS LÓPEZ DE AGUILETA SALAZAR	Contrato 07-002495: Obras de "Reurbanización de Calles del Casco Viejo (2ª fase)"	603,74
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	Fra. 22/2007: Suministro de energía eléctrica	2.809,81
NUEVA RIOJA, S.L.	Fra. 081FA07/4911: Publicación de anuncio en el periódico	190,24
PLUMBER Y TOMÁS, S.L.	Fra. 207: Reparaciones de fontanería	147,76
SYSTEMAS BIO-ECOLÓGICOS APLICADOS, S.L.	Fra. 823: Tratamientos integrales de higiene ambiental	163,47
TOMÁS JIMÉNEZ PADILLA	Fra. 16: Pintar baranda	1.126,80
UNIVERSAL TOPOGRÁFICA	Fra. 257: Servicios de topografía de pabellón hortofrutícola	580,00
VIDEOSEGUR, S.L.	Fra. 8976: Sistema antirrobo del Hogar del Jubilado	226,20
<b>IMPORTE TOTAL . . . . . :</b>		<b>26.203,01</b>

### **3.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.-**

#### **3.1.- SOLICITUD DE PROBILKAR 2007, S.L.-**

Vista la solicitud de licencia de obras presentada por la representación legal de Probilkar 2007, S.L., para "30 viviendas, locales comerciales, garajes y trasteros", con emplazamiento en las calles Tenor Sanz, Donantes de Sangre y Eduardo Barriobero de Entrena, según Proyecto redactado por el estudio de arquitectura Isla Arquitectos, S.C., con el visado colegial correspondiente.

Visto el informe del técnico municipal.



# Ayuntamiento de Entrena

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia para “30 viviendas, locales comerciales, garajes y trasteros”, según Proyecto redactado por los Arquitectos Isla Arquitectos S.C., previo abono de 36.480,00 € en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
- Deberá presentar Proyecto de Ejecución, Anexo de Telecomunicaciones, Oficio de Dirección Facultativa, Programa de Control de Calidad y Actas de aprobación de Plan de Seguridad y Salud con anterioridad al comienzo de la obra.
- La red de evacuación del edificio será única y con una arqueta sifónica registrable. La red de abastecimiento también será única y con llave de corte exterior.
- Deberán incluirse en la ejecución de la obra los contadores de agua que marque el Ayuntamiento.
- Se realizarán muros que linden con vía pública de 1 metro de profundidad como mínimo desde la rasante de la acera.
- Deberá solicitar acta de replanteo de la obra antes del comienzo de la misma.
- Deberá presentar aval bancario por importe de 6.000 €, como garantía de la ejecución de la obra y de posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal para su instalación.
- Para la concesión de licencia de primera ocupación deberá presentar impreso de alta en el catastro, certificado final de la dirección de obra, planos finales, presupuesto final, certificado de control de calidad y ejemplar de Libro del Edificio.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa solicitante, con expresa indicación de recursos.

## **3.2.- SOLICITUD DE EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.-**

Vista la solicitud de licencia de obras presentada por Eduardo Rodríguez Rodríguez, para “Derribo de una vivienda”, con emplazamiento en Avda. Santa Ana, nº 47 y 49, según consta en documentación técnica aportada, redactada por el Arquitecto José Luis Acedo Agudo, con el visado colegial correspondiente.

Visto el informe del técnico municipal.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia para “Derribo de una vivienda”, previo abono de 74,00 € en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras,



# Ayuntamiento de Entrena

salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud y documentación presentada, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
- La totalidad del área de afección quedará totalmente vallada.
- Deberá presentar actas de aprobación de Plan de Seguridad y Salud con anterioridad al comienzo de la obra.
- Deberá solicitar acta de replanteo de la obra antes del comienzo de la misma.
- Deberá presentar aval bancario por importe de 6.000 €, como garantía de la ejecución de la obra y de posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público.
- Se obtendrán por el promotor la totalidad de permisos sectoriales requeridos, en especial la autorización de la Dirección General de Carreteras del Gobierno de la Rioja.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal para su instalación.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con expresa indicación de recursos.

### 3.3.- SOLICITUD DE MIGUEL ÁNGEL URRACA NAVAS.-

Vista la solicitud de licencia de obras presentada por Miguel Ángel Urraca Navas, para “Reforma menor de bodega entre medianeras”, con emplazamiento en el Bº El Conjuero, nº 66, de Entrena, según Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Esteban Pardo Calderón, con el visado colegial correspondiente.

Visto el informe del técnico municipal.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia para “Reforma menor de bodega entre medianeras”, según Proyecto redactado por el Arquitecto Esteban Pardo Calderón, previo abono de 683,41 € en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
- Deberá presentar actas de aprobación de Plan de Seguridad y Salud con anterioridad al comienzo de la obra.
- La red de abastecimiento será única y con llave de corte exterior.
- La teja será de color rojizo (no marrón) dominante en el núcleo urbano.



# Ayuntamiento de Entrena

- Deberá solicitar acta de replanteo de la obra antes del comienzo de la misma, con el correspondiente plano de emplazamiento de la edificación debidamente acotado y nivelado.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal para su instalación.
- Para la concesión de licencia de primera ocupación deberá presentar impreso de alta en el catastro, certificado final de la dirección de obra, planos finales y presupuesto final de la misma.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con expresa indicación de recursos.

## **3.4.- SOLICITUD DE ÁNGEL MUÑO A SAN JUAN.-**

Vista la solicitud de licencia de obras presentada por Ángel Muñoa San Juan, para “Vivienda unifamiliar”, con emplazamiento en las Parcelas 18-E y 18-F, de la Unidad de Ejecución nº 4 de Entrena, según Proyecto redactado por el Arquitecto Luis de Miguel Najarro, con el visado colegial correspondiente.

Visto el informe del técnico municipal.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia para “Vivienda unifamiliar”, según Proyecto redactado por el Arquitecto Luis de Miguel Najarro, previo abono de 10.720,74 € en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
- Deberá presentar actas de aprobación de Plan de Seguridad y Salud con anterioridad al comienzo de la obra.
- La red de evacuación del edificio será única y con una arqueta sifónica registrable. La red de abastecimiento también será única y con llave de corte exterior.
- La teja será de color rojizo (no marrón) dominante en el núcleo urbano.
- Deberán incluirse en la ejecución de la obra los contadores de agua que marque el Ayuntamiento.
- Deberá solicitar acta de replanteo de la obra antes del comienzo de la misma, con el correspondiente plano de emplazamiento de la edificación debidamente acotado y nivelado.
- Deberá presentar aval bancario por importe de 6.000 €, como garantía de la ejecución de la obra y de posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal para su instalación.
- Deberá aportarse documentación justificativa de la agrupación de parcelas a efectuar.





# Ayuntamiento de Entrena

- Las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia.
- Para la concesión de licencia de primera ocupación deberá presentar impreso de alta en el catastro, certificado final de la dirección de obra, planos finales y presupuesto final de la misma. Se requerirá asimismo la recepción completa de las obras de urbanización en curso de la Unidad de Ejecución nº 4.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con expresa indicación de recursos.

## **4.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-**

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, las siguientes licencias de obra:

1. A **VICENTE DOMÍNGUEZ OCHOA**, para montar porche de madera en fachada, con emplazamiento en C/. La Viña, nº 4, de Entrena, previo pago de 58,64 € en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, y Real Decreto 2177/2004, sobre Seguridad de Trabajos en Altura.
2. A **ANDRÉS DAROCA GARCÍA**, para encementar el suelo y mejorar la fachada, con emplazamiento en C/. Tras la Iglesia, nº 6, de Entrena, previo pago de 38,00 € en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, y Real Decreto 2177/2004, sobre Seguridad de Trabajos en Altura.
3. A **FRANCISCO GIMÉNEZ GABARRI**, para vallado de finca rústica, con emplazamiento en la Parcela 312, del Polígono 25, del catastro de rústica de Entrena, paraje "Cotorro", previo pago de 51,61 € en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
  - Distancia al eje del camino: 6 metros. El espacio de fuera del vallado quedará libre de obstáculos, sin plantaciones arbóreas y a nivel del camino.
  - Distancia del vallado a arroyos, ríos o acequias, en caso de existir éstos: 4 metros.
  - El vallado se realizará con alambre no de espino y zuncho de hormigón de 30 cm. de altura como máximo.



# Ayuntamiento de Entrena

- La concesión de licencia de vallado lleva implícita la imposibilidad de obtener licencia de edificación de caseta de aperos en la citada parcela.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
4. A **JESÚS CARRERO CÁRDENAS**, para vallado de finca rústica, con emplazamiento en la Parcela 196, del Polígono 23, del catastro de rústica de Entrena, paraje "Camino Piedrahita", previo pago de 69,68 € en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
  - Distancia al eje del camino: 6 metros. El espacio de fuera del vallado quedará libre de obstáculos, sin plantaciones arbóreas y a nivel del camino.
  - Distancia del vallado a arroyos, ríos o acequias, en caso de existir éstos: 4 metros.
  - El vallado se realizará con alambre no de espino y zuncho de hormigón de 30 cm. de altura como máximo.
  - La concesión de licencia de vallado lleva implícita la imposibilidad de obtener licencia de edificación de caseta de aperos en la citada parcela.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
5. A **MARCELINO DAROCA ANDRÉS**, para poner puerta corredera en pabellón, con emplazamiento en C/. Velilla, nº 20, previo pago de 19,28 € en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.

## **5.- ESTABLECIMIENTO DE CONDICIONADOS A PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-**

### **5.1.- INSTALACIÓN POR IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. DE C.T. "P.I. ENTRENA Nº 1" Y LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 13/20 KV DE ALIMENTACIÓN, EN ENTRENA.-**

Por la Dirección General de Industria y Comercio del Gobierno de la Rioja se ha dado traslado a este Ayuntamiento de proyecto técnico de Instalación por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de C.T. "P.I. Entrena nº 1" y línea subterránea 13/20 KV de alimentación, en Entrena, redactado por el Ingeniero Técnico Eléctrico Rubén Alcázar Crespo (expediente AT/24282), a efectos de establecer el oportuno condicionado, si se estima oportuno.

Visto el contenido del informe del técnico municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:



# Ayuntamiento de Entrena

Primero.- No establecer ningún condicionado expreso al citado proyecto técnico.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Industria y Comercio.

## **5.2.- INSTALACIÓN POR IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. DE C.M. “P.I. ENTRENA Nº 4” Y LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 13/20 KV DE ALIMENTACIÓN, EN ENTRENA.-**

Por la Dirección General de Industria y Comercio del Gobierno de la Rioja se ha dado traslado a este Ayuntamiento de proyecto técnico de Instalación por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de C.M. “P.I. Entrena nº 4” y línea subterránea 13/20 KV de alimentación, en Entrena, redactado por el Ingeniero Técnico Eléctrico Rubén Alcázar Crespo (expediente AT/24285), a efectos de establecer el oportuno condicionado, si se estima oportuno.

Visto el contenido del informe del técnico municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- No establecer ningún condicionado expreso al citado proyecto técnico.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Industria y Comercio.

## **5.3.- INSTALACIÓN POR IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 13/20 KV DENOMINADA ELECTRIFICACIÓN AL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ENTRENA.-**

Por la Dirección General de Industria y Comercio del Gobierno de la Rioja se ha dado traslado a este Ayuntamiento de proyecto técnico de Instalación por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Línea Subterránea de 13/20 KV denominada Electrificación al polígono industrial de Entrena, redactado por el Ingeniero Técnico Eléctrico Rubén Alcázar Crespo (expediente AT/24286), a efectos de establecer el oportuno condicionado, si se estima oportuno.

Visto el contenido del informe del técnico municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- No establecer ningún condicionado expreso al citado proyecto técnico.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Industria y Comercio.

## **5.4.- INSTALACIÓN POR IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. DE C.T. P.I. ENTRENA Nº 3” Y LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 13/20 KV DE ALIMENTACIÓN, EN ENTRENA.-**

Por la Dirección General de Industria y Comercio del Gobierno de la Rioja se ha dado traslado a este Ayuntamiento de proyecto técnico de Instalación por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de C.T. “P.I. Entrena nº 3” y línea subterránea 13/20 KV de alimentación, en Entrena, redactado por el





# Ayuntamiento de Entrena

Ingeniero Técnico Eléctrico Rubén Alcázar Crespo (expediente AT/24284), a efectos de establecer el oportuno condicionado, si se estima oportuno.

Visto el contenido del informe del técnico municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- No establecer ningún condicionado expreso al citado proyecto técnico.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Industria y Comercio.

## **5.5.- INSTALACIÓN POR IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. DE C.T. P.I. ENTRENA Nº 2” Y LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 13/20 KV DE ALIMENTACIÓN, EN ENTRENA.-**

Por la Dirección General de Industria y Comercio del Gobierno de la Rioja se ha dado traslado a este Ayuntamiento de proyecto técnico de Instalación por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de C.T. “P.I. Entrena nº 2” y línea subterránea 13/20 KV de alimentación, en Entrena, redactado por el Ingeniero Técnico Eléctrico Rubén Alcázar Crespo (expediente AT/24283), a efectos de establecer el oportuno condicionado, si se estima oportuno.

Visto el contenido del informe del técnico municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- No establecer ningún condicionado expreso al citado proyecto técnico.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Industria y Comercio.

## **6.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.-**

(En el siguiente punto se abstiene el concejal José Antonio Espinosa Pérez por tener interés directo en el asunto a tratar, de acuerdo con lo que dispone el artículo 119.2 de la Ley 1/2003, de Administración Local de la Rioja en relación con el artículo 28.2 a) de la Ley 30/1992).

### **6.1.- SOLICITUD DE TOMÁS ESPINOSA CASTILLO, S.L.-**

Vista la solicitud de licencia de primera ocupación formulada por la representación legal de Construcciones Tomás Espinosa Castillo, S.L., relativa a “12 viviendas, locales y trasteros” en C/. La Rosa, núms. 7 y 9, según proyecto técnico del Arquitecto Antonio Fernández Martín-Bilbatúa.

La citada obra dispone de licencia municipal de obra de fecha 18 de abril de 2006.

Dado que se aporta de certificado final de la obra, así como Libro del Edificio y el resto de documentación complementaria.

Visto el informe técnico que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia de primera ocupación para la obra de 12 viviendas, locales y trasteros” en C/. La Rosa, núms. 7 y 9, según proyecto técnico del Arquitecto Antonio Fernández Martín-Bilbatúa.



# Ayuntamiento de Entrena

Segundo.- Practicar liquidación definitiva de Impuesto de Construcciones, por importe de 479,99 €, así como de la tasa por expedición de licencias, por importe de 22,00 €, lo que hace un total de 501,99 €.

Tercero.- Asignar como número de policía el que sigue: C/. La Rosa, núms. 7 y 9.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa solicitante, a los efectos oportunos.

## **6.2.- SOLICITUD DE IGNACIO GARCÍA GARCÍA.-**

Vista la solicitud de licencia de primera utilización formulada por Ignacio García García, relativa a “Construcción de pabellón agrícola” en las parcelas 100 y 299 del polígono 23 del catastro de rústica de Entrena, paraje “Plano”, según proyecto técnico del Ingeniero Técnico Agrícola José M<sup>a</sup> Díez Rodríguez.

La citada obra dispone de licencia municipal de obra de fecha 14 de febrero de 2006.

Dado que se aporta de certificado final de la obra, así como el resto de documentación complementaria.

Visto el informe técnico que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia de primera utilización para la obra de “Construcción de pabellón agrícola” en las parcelas 100 y 299 del polígono 23 del catastro de rústica de Entrena, paraje “Plano”, según proyecto técnico del Ingeniero Técnico Agrícola José M<sup>a</sup> Díez Rodríguez.

Segundo.- Practicar liquidación definitiva de Impuesto de Construcciones, por importe de 234,63 €, así como de la tasa por expedición de licencias, por importe de 22,00 €, lo que hace un total de 256,63 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, a los efectos oportunos.

## **7.- LICENCIAS DE INSTALACIÓN DE GRÚA.-**

### **7.1.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES ANDAGAR, S.L.-**

Vista la solicitud de licencia de instalación de grúa tipo torre desmontable de uso temporal formulada por Andrés Daroca García, actuando en representación de Construcciones Andagar, S.L., con emplazamiento en C/ B<sup>o</sup> Bodegas, nº 140, según Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial José M<sup>a</sup> del Campo Murillo.

Vistos el informe técnico y la normativa contenida en el Plan General Municipal de Entrena.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Autorizar la instalación de la grúa, previo pago de 31,44 € en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, así como de 60,00 €, en concepto de tasas, lo que hace un total de 91,44 €, de acuerdo con la documentación presentada y bajo las siguientes condiciones particulares:

- Salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.



# Ayuntamiento de Entrena

- Deberá presentar certificado final del técnico responsable de la instalación de la grúa.
- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada y no produzcan efectos adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Se señalizará de modo adecuado la instalación de la grúa, ocupando únicamente una calle y dejando paso expedito para vehículos
- El plazo concedido para su instalación será de seis meses, según Orden de 28 de junio, por la que se aprueba la Instrucción Técnica MIE-AEM2 de Reglamento de Aparatos de Elevación, renovable previa presentación de revisión establecida en la norma UNE 58-101-80, parte II.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la empresa solicitante.

(En el siguiente punto se abstiene el concejal José Antonio Espinosa Pérez por tener interés directo en el asunto a tratar, de acuerdo con lo que dispone el artículo 119.2 de la Ley 1/2003, de Administración Local de la Rioja en relación con el artículo 28.2 a) de la Ley 30/1992).

## **8.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CANCELACIÓN DE AVAL.-**

Por la representación legal de la empresa Construcciones Tomás Espinosa Castillo, S.L. de Entrena se ha solicitado de este Ayuntamiento la autorización de cancelación del aval constituido por Caja de Ahorros de la Rioja a favor del Ayuntamiento de Entrena a fin de responder de la correcta ejecución de obras en C/. La Rosa (antes Travesía Constitución y Camino Cascajosa) por un importe total de 24.009,23 €, inscrito en el Registro Especial de Avaless con el número 200500330.

Teniendo en cuenta el volumen de obra ya ejecutada hasta la fecha, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Autorizar la cancelación del referido aval junto con la devolución de documento original.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la empresa solicitante, a los efectos oportunos.

## **9.- HORARIO DE APERTURA DE LAS OFICINAS MUNICIPALES.-**

Vistas las necesidades de apertura de las oficinas municipales y teniendo en cuenta el mejor servicio a los vecinos de Entrena y al resto de administrados.

Vista la Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal civil al servicio de la Administración General del Estado en cuanto a la materia de Jornada y horarios y la Resolución de 21 de junio de 2007 interpretativa de los artículos 47 y siguientes de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del



# Ayuntamiento de Entrena

Empleado Público, así como el R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Vistas las competencias municipales en la material, y las potestades organizativas atendiendo al interés general.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Modificar el horario de atención al público, estableciendo el cierre de las oficinas municipales los sábados por la mañana.

Segundo.- Los empleados de administración municipales, trabajarán de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas, atendiendo al público en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

## **10.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS ESCUELAS.-**

Vista la Orden nº 37/2005, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a ayuntamientos para la ejecución de obras de reforma, conservación y mantenimiento de centros educativos, y la Resolución nº 3867, por la que se convocan subvenciones a municipios.

Teniendo en cuenta la necesidad de acometer obras de acondicionamiento del Colegio Público Hispano-América perteneciente al C.R.A. Moncalvillo.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Aprobar la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Técnico Raúl Crespo Jiménez, que prevé un coste de ejecución por contrata de 10.602,12 €.

Segundo.- Solicitar subvención al amparo de la citada Orden reguladora.

Tercero.- Manifiestar el compromiso de ejecutar las obras en el plazo que se establezca, de asumir el pago de la parte no subvencionada, así como el cumplimiento de cuantos requisitos sean exigidos.

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente Esteban Pérez Díez, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación al fin expuesto.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 21:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla